

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre: DE UNA PRIMERA PARTE: el honorable ayuntamiento de Moca, debidamente representado por el Alcalde Municipal, **DR. MIGUEL ANGEL GUAROCUYA CABRAL DOMINGUEZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, funcionario público, portador de la cédula de Identidad y Electoral No. 054-0078992-0, domiciliado y residente en esta ciudad de Moca, quien en lo que sigue del presente acto se denominará **LA PRIMERA PARTE, Y DE UNA SEGUNDA PARTE: RAMON ARTURO MENDEZ ZARZUELA**, dominicano, mayor de edad, casado, comerciante, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1761743-1, domiciliado y residente de esta ciudad de Moca, quien en lo que sigue del presente acto se denominará **LA SEGUNDA PARTE** o por su propio nombre.

PREAMBULO

RESULTA: Que el Ayuntamiento del Municipio de Moca, es una institución pública descentralizada con personalidad jurídica propia, autonomía política, fiscal, administrativa y funcional.

RESULTA: Que el Ayuntamiento tiene como atribuciones promover el desarrollo, el mejoramiento sociocultural de sus habitantes, preservación del medio ambiente y demás funciones que la propia ley 176-07 les atribuye a los ayuntamientos.


RESULTA: Que el Ayuntamiento del Municipio de Moca, está en el deber de asistirse de un **PUBLICISTA** a través de la televisión para los casos que amerita, en las diferentes dependencias del Ayuntamiento.

RESULTA: Que el Ayuntamiento del Municipio de Moca tiene la necesidad en los momentos actuales de cumplir con llevar al conocimiento de los munícipes todas las actividades y acciones que se realizan en el mismo, y por vías de consecuencia ha contratado los servicios del señor **RAMON ARTURO MENDEZ ZARZUELA**, en su función de publicista a **TRAVÉS DE LA PUBLICIDAD DEL PROGRAMA TELEVISIVO NI MAS NI MENOS CANAL 58**.

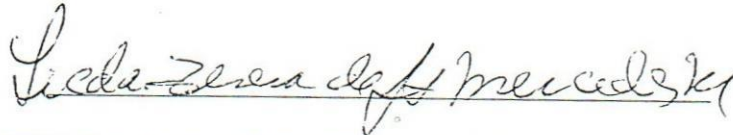
RESULTA: Que el señor **RAMON ARTURO MENDEZ ZARZUELA**, se caracteriza por ser una persona hábil y diestro en los servicios ofertados de **PUBLICISTA RADIAL EN PROGRAMA TELEVISIVO NI MAS NI MENOS CANAL 58**, que se trasmite de lunes a viernes de 7:00 a 8: 00 de la noche por esta esta ciudad de Moca.

SE HA CONVENIDO Y PACTADO EL SIGUIENTE CONTRATO DE SERVICIOS:

PRIMERO: El preámbulo anterior forma parte integrante del presente acuerdo.


RAMON ARTURO MENDEZ ZARZUELA
SEGUNDA PARTE

Yo, **LIC. TERESA DE JESUS MERCEDES MATA** Notario Público de los del número para el Municipio de Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana, debidamente inscrita en el Colegio de Notario con el 5804, con estudio profesional abierto en la calle Club de leones no.1 de esta Ciudad de Moca; **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que aparecen en el presente acto fueron puestas libre y voluntariamente por los señores **DR. MIGUEL ANGEL GUAROCUYA CABRAL DOMINGUEZ Y RAMON ARTURO MENDEZ ZARZUELA**. Quienes me declaran que esa es la forma como acostumbran firmar en todo sus acto de la vida privada, firma que **LEGALIZO PARA LOS FINES CORRESPONDIENTES**. En la ciudad y Municipio de Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana, a los nueve (09) días del mes de Junio del año dos mil veintiuno (2021).



TERESA DE JESUS MERCEDES MATA
NOTARIO PÚBLICO

